



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 27 de Mayo de 2003

Número 96

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2
- Agencia Estatal de Administración Tributaria . . .2 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León7 y 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo Ayuntamiento de Ávila8
- Diversos Ayuntamientos 9 a 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia 14 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.177/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JAVIER PEREZ MARTÍN CARO, cuyo último domicilio conocido fue en C. LEÓN, 11 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.1055/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia

atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020010553 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E,

de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.178/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley, 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. OSCAR GOMEZ INCIO, cuyo último domicilio conocido fue en AV. VALLADOLID , 3 , 2º - B de TORDESILLAS (VALLADOLID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp, núm. 1061/ 2, por importe de 300,51 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 5.2 y 1071) del Real Decreto 137/1993, de 29 de

Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Arenas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1.997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020010619 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Adinistración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.176/03

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

Al no ser posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 105.6 de la L.G.T. (Redacción por Ley 66/97), se citan a los interesados Representantes que se relacionan a continuación pra ser notificados de las Providencias de Apremio dictados, Liquidaciones practicadas, diligencias de embargo y demás actos del procedimiento recaudatorio comparecencia en la dependencia provincial de recaudación de la A.E.A.T., situada en la Calle Madre Soledad N° 1, Ávila, o en el lugar que expresamente se indique.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CONCEPTO DEUDA	C- LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO
ALMOHALLA TEJADO JESUS	70801225	SANCIO: 08/0470961-7 MATRI.:	0090010308303498	5038
ALMOHALLA TEJADO JESUS	70801225	SANCIO: 08/0470962-9 MATRI.:	0090010308303499	5038
ALONSO CARRETERO, RAUL	70802999	INFRACCION DEL RGTO DE	M220500328001710	5240
ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	06559680	SANCION TRAFICO	K161010308967138	5900

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CONCEPTO DEUDA	C- LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO
ARRIBAS NUÑEZ MANUEL	06540179	SANCION TRAFICO	K161010308967348	5900
ASOC DE MINUSVALIDOS	6051367	100103 IRPF RETENCION	A056000241600130	5900
BABY SOFT PENINSULA SL	B051540	100398 SANCIONES	A056000350600153	5021
BABY SOFT PENINSULA SL	B051540	100398 SANCIONES	A056000350600154	5021
BAZA RAMOS LUIS MIGUEL	12382130	100116 IRPF.RETENCIONES	A056000223600053	5132
BAZA RAMOS LUIS MIGUEL	12382130	100103 IRPF RETENCION	A056000241600148	5132
BELTRAN GONZALEZ,	70816405	SANCION TRAFICO	K161010308925139	5002
BLAZQUEZ GOMEZ FERNANDO	04148745 100398	SANCIONES	A056000350600134	5047
BOUZA MORENO SANTIAGO	06559204 100103	IRPF RETENCION	A056000241600141	5900
BOUZA MORENO SANTIAGO	06559204 100103	IRPF RETENCION	A056000250600385	5900
BRAVO RODRIGUEZ MARTA DEL	06570254	INFR.ART.26,I LEY	M220500305000045	5002
CASTAÑEDA GONZALEZ JOSE	06549510 100100	IRPF DECLARACION	A056000210601650	5016
CUADRADO GONZALEZ JOSE	07845737	SANCION TRAFICO	K 161010308949940	5159
DE LA CAS DONATE RAFAEL	50875311	SANCION TRAFICO	K161010308837457	5014
DOMINGUEZ ROMAN MARTA	76071600	SANCION TRAFICO	K161010308966935	5900
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	06582687	SANCION TRAFICO	K161010308990109	5066
FERNANDEZ ZAZO CARLOS	06540977	SANCION TRAFICO	K161010308966768	5900
FUENTE GONZALEZ VICTOR	06552712	100100 IRPF DECLARACION	A056000210601464	5016
GARCIA JIMENEZ JOSE ANTONIO	06553537	SANCION TRAFICO	K 161010308967156	5900
GARCIA LOPEZ MIGUEL ANGEL	06550884	1001 16 IRPF. RETENCIONES	A056000309000001	5900
GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONIO	06546178	1001 16 IRPF. RETENCIONES	A056000223600047	5016
GARCIA SANCHEZ MARCOS	06577268	SANCION TRAFICO	K161010308925206	5014
GONZALEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	06522469	SANCION TRAFICO	K161010308967414	5900
GONZALEZ MARTIN JESUS	06570171	SANCION TRAFICO	K161010308924855	5215
GONZALEZ MARTIN RAUL	46889893	100398 SANCIONES	A056000350600080	5161
GUTIERREZ RODRIGUEZ	06533579	SANCION TRAFICO	K161010309006668	5016
HOSTAL EL PUENTE DE LOS	8051617	100103 IRPF RETENCION	A056000241600145	5047
HUERTA MARTIN RAUL.	06575049	CONSUMO Y TENENCIA DE	M220500305000027	5016
JIMENEZ ESTEBAN TERESA DE	06527550	100105 IRPF PAGOS	A056000313600005	5900
LA PERLA 2001 SL	B051536	100103 IRPF RETENCION	A056000250601491	5900
LOPEZ GOMEZ MARTA	06541680	100100 IRPF DECLARACION	A056000310600017	5900
LOPEZ MENDOZA ISMAEL	06536666	SANCION TRAFICO	K161010308960844	5900
LOPEZ SERRANO DOLORES	30794278	100103 IRPF RETENCION	A056000250601513	5047
MACEPI 1997 SL	B373154	100103 IRPF RETENCION	A056000241600121	5900
MARQUEZ ALONSO JESUS JULIAN	70788163	100218 IVA LIQUIDS.	A056000350600155	5021
MARTIN DEL PESO RAUL	06572561	INFR.ART.23,A.LEY	M220500305000025	5900
MARTIN DEL RIO JOSE ANTONIO	06553013	100398 SANCIONES	A056000350600022	5900
MARTIN GONZALEZ, LUIS MIGUEL	09341096	SANCION TRAFICO	K161010308954359	5114
MARTIN MORETA MIGUEL	7081 1073	SANCION TRAFICO	K161010308925267	5900
MARTIN PEREZ LUIS FRANCISCO	06551813	SANCION TRAFICO	K161010308925306	5900
MARTINEZ DOMINGUEZ ELISA	06429121	100100 IRPF DECLARACION	A056000210601508	5002
MARTINEZ HERNANDEZ LUIS	01912942	TASA RESERVA	H200009905082709	5222

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CONCEPTO DEUDA	C- LIQUIDACIÓN	MUNICIPIO
MEDINA JIMENEZ JOSE LUIS	06581749	SANCION TRAFICO	K161010308967451	5900
MENDOZA JIMENEZ, ABEL	70812856	SANCION TRAFICO	K161010308924885	5016
MERIDA BALLESTEROS ALICIA	02040028	100387 RECARGOS	A056000352600085	5057
MERIDA BALLESTEROS ALICIA	02040028	100387 RECARGOS	A056000352600086	5057
MORALES PALACIO, FELIX	50408408	SANCION TRAFICO	K161010308966732	5900
MOUHIB, MUSTAPHA	X075745	SANCION TRAFICO	K161010308945111	5204
MUÑOZ CORBACHO ANTONIO	06551887	1001 16 IRPF.RETENCIONES	A056000223600056	5900
MUÑOZ CORBACHO ANTONIO	0655 1887	100105 IRPF PAGOS	A056000253000216	5900
MUSICAL RIMARE SL	B051469	100103 IRPF RETENCION	A056000250601518	5135
NAVANUEVA SL	B816998	100121 IMPUESTO	A056000253000246	5168
NAVARRO LABRADO JOSE	51603012	100387 RECARGOS	A056000352600108	5014
NIETO MORENO JESUS	07221332	TASA RESERVA	H200000105082714	5900
ORTEGA GOMEZ JAIME	06462685	100100 IRPF DECLARACION	A056000210601556	5900
PARDAL LAZARO EMILIO	05264603	INFR.ART.25,1.REGLAMENTO	M220500305000032	5227
PAZ DE CASTRO ARMANDO	06543317	100108 I.R.P.F. SANCIONES	A056000250601503	5241
PAZ Y BIEN SL	B050251	100103 IRPF RETENCION	A056000241600149	5016
PELETERIA MARTA CB	E051586	1001 16 IRPF.RETENCIONES	A056000250601381	5022
PERRINO GONZALEZ FABIAN	70789659	SANCION TRAFICO	K161010308924996	5008
PERSONAL VIDEO ESPAÑA A SL	B051640	RECAUDACION SANCIONES	CII0000232014588	5900
PIERA DELGADO LORENZO	06539475	TASA RESERVA	H200000005087521	5900
PIERA DELGADO LORENZO	06539475	TASA RESERVA	H200000105082068	5900
PORCEL RICO JULIO	1 1844381	SANCION TRAFICO	K 161010308925248	5163
PROYEMADRIGAL SL	B051447	100103 IRPF RETENCION	A056000250601499	51 14
REDISAVILA SL	B051568	100103 IRPF RETENCION	A056000241600131	5900
REPRESENTACIONES ROCHOLL SL	B051540	100103 IRPF RETENCION	A056000250601492	5900
ROBLES JIMENO RICARDO	06574055	TASA RESERVA	H200000005087523	5014
RODRIGUEZ FERNANDEZ	70806658	SANCION TRAFICO	K161010308967291	5900
ROMANO CARRASCO JOSE MARTA	06394721	100394 INTERESES DE	A057820270000037	5014
SAN SEGUNDO HERNANDEZ JUAN	06562884	SANCION TRAFICO	K161010308924972	5041
SAN SEGUNDO HERNANDEZ JUAN	06562884	SANCION TRAFICO	K161010308967370	5041
SANCHEZ SANCHEZ ILDEFONSO	04130416	100108 I.R.P.F. SANCIONES	A05600025060151 1	5082
SANTAMARIA BLANCO	06521 174	2002 INFR.ART.23, A LEY	M220500305000021	5002
TRANSPORTES URBANOS	B050061	100103 IRPF RETENCION	A056000241600132	5900
VEGA BERMEJO CARLOS DE LA	05214600	SANCION TRAFICO	K161010308966755	5900
VELASQUEZ GUTIERREZ PILAR	53454151	100100 IRPF DECLARACION	A056000210601512	5241
VILLENA PORTALO JOAQUIN	50187821	SANCION TRAFICO	K161010308984969	5900
ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	07833392	100103 IRPF RETENCION	A056000241600139	5900

CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS DE PAGO SIN GARANTIA

SUJETO PASIVO	1 CIF/NIF	CONCEPTO DE LA DEUDA	Nº EXPEDIENTE	C.POSTAL
HERNANDEZ FERNÁNDEZ, Julián	65504155	CONCESIÓN APLAZAMIENTOS	050340000162M	05003

ARCHIVO SOLICITUD APLAZAMIENTO

SUJETO PASIVO	1 CIF/NIF	CONCEPTO DE LA DEUDA	Nº EXPEDIENTE	C.POSTAL
JIMENEZ RUBIA, SL.	B05007935 S	OLICITUD APLAZAMIE		05200

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	C. LIQUIDACIÓN	C.POSTAL
SANCHEZ MARTÍN, Luis	70790819Q	BIENES INMUEBLES	M2205002050001950	05280

DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	C. LIQUIDACIÓN	C.POSTAL
CONST. PROYECTOS ABULENSES	B05023528	EMBARGO DEVOL	VARIAS	05005
PERSONAL VIDEO ESPAÑA, SL.	B05164033	EMBARGO DEVOL	00800002050003090	05004

DILIGENCIA DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	Nº DILIGENCIA	C.POSTAL
ALVAREZ GOMEZ, Paloma	5380328E	EMBARGO CUENTAS B	05032000024213	05400
AMBEL ALBARRAN, José l =nací	8781671 H	EMBARGO CUENTAS B	05032000027811	05690
CDAD.SOCIAL CL.STº MIº CABE	H05151667	EMBARGO CUENTAS B	0503200004051-	05005
CORRIONERO VEGAS, Ricardo	7820156H	EMBARGO CUENTAS B	050320000206K	05200
COSTA LORENZO, Dario	6557640H	EMBARGO CUENTAS B	05032000020911	05001
FERNÁNDEZ JIMENEZ, Ricardo	657412413	EMBARGO CUENTAS B	0503200002558	05003
GARCIA CASTAÑAR, David	65849430	EMBARGO CUENTAS B	05032000017313	05480
GOMEZ GONZALEZ, Marta	7968192A	EMBARGO CUENTAS B	050320000349A	05511
HERRERA SANCHEZ, Erneterio	6499932V	EMBARGO CUENTAS B	0503200002041-	05511
HIJOS DE VICTOR ALCON SRC	005000229	EMBARGO CUENTAS B	050320000166E	05004
MUÑOZ GARCIA, Roberto	6549613H	EMBARGO CUENTAS B	050320000122Y	05001
SANCHEZ LIQUETE, Alberto	127583088	EMBARGO CUENTAS B	050320000402X	05002

DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	Nº DILIGENCIA	C.POSTAL
DIEGO SAN ANTOLIN, Pedro	33955636	SUELDOS Y SALARIOS	05032100002713	40150
MOYA MAGANTO, Pilar	50050099Y	SUELDOS Y SALARIOS	050321000024Y	05294

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	Nº DE DILIGENCIA	VEHÍCULO	C.POSTAL
CALZADAS RASCON, M Careen	51927475E	050323000035Y	M-4731-WX	05440
FERNÁNDEZ MONTERO, Gustavo	1180013613	050323000172M	AV-5296-I	05270
GARCIA LINARES, Vicente	74215211-	050323000127Y	AV-4863-G	05400
GARCIA LINARES, Vicente	74215211-	050323000126M	AV-4863-G	05400
GRAGERA CORDOBA, Elo	2197593N	050323000149M	M-234718	05420
GUTIERREZ SALAZ, Mario	3443336Y	050323000185H	AV-3540-H	05200
LOBATO SOLANA, Antonio Arcadio	2192814V	050323000171E	TO-7429-X	05410

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	Nº DE DILIGENCIA	VEHÍCULO	C.POSTAL
MARTIN GALLEGO, Jesús	4107932V	05032300017813	9562BFX	05400
MARTIN GARBOSA, Dolores	6569894.1	050323000131X	6625BZB	05003
NAPAL BASARTE, M ^a Soledad	70806584A	050323000188K	7823BVM	05005
OCAR MARTIN JIMENEZ, SL.	B05147426	0503230001861-	M-5914-PN	05005
PORCEL RICO, Julio	1 1844381 W	050323000120E	AV-6948-I	05100
RODRÍGUEZ MORCON C, Antonio	505331 167	0503230001870	M-2558-OY	05400
ROFSO GARCIA, Juan Carlos	6546208V	050323000143E	M-8430-OV	05003
VELÁZQUEZ GUTIERREZ, Pilar	53454151N	050323000175P	M-4769-UC	05270

ACUERDOS DE COMPENSACIÓN

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	NºACUERDO	C.POSTAL
ALONSO FERNÁNDEZ, José Luis	6549716Y	ACUERDO COMPENSACION	050330000087P	05003
COOP ABULENSE DETALLISTA	F05001821	ACUERDO COMPENSACION	05033000008813	05004
DIEGO SAN ANTOLIN, Pedro	33955636	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000083E	40150
GREDOS NATURAL, SÍ---	B05156997	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000108Y	05635
HOSTELERIA SUR,CB.	E051 19151	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000106E	05003
MACOTEDI,SL.	1305139613	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000091N	05004
PASCUAL ROSADO, Jesús	6548292P	ACUERDO COMPENSACIÓN	0502300007717	05230
RAVINE, CB.	E05166186	ACUERDO COMPENSACIÓN	0503300001 1313	05001
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Manu	6519417K	ACUERDO COMPENSACIÓN	0503300000578	05005
T MESON, SL.	B78863990	ACUERDO COMPENSACIÓN	05033000009013	05400
XU GUANG HUA	X06160826	ACUERDO COMPENSACIÓN	05033000104W	05420
ZHU,YI QUN	X0275516E	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000082''	05200

REQUERIMIENTO DE BIENES

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	C. LIUIDACIÓN	C.POSTAL
ACADEMIA INFORMECA, SL.	B05013685	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05001
ANFECA ORE. INDUS.HOTEL,SL	B05154752	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05250
AUTOS JOHN, SL.	B05140959	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05200
BABY SOFT PENINSULA, SL.	B05154059	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05600
BLANCO MARTÍN, Juan	40233746E	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05600
CHUBAR CONSTRUCCIONES, SL.	B05148291	REQUERIMIENTO BIENES	A0560002506002380	05400
CONSTRUC.INM.NEMESIS, SL.	138022268	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05003
ESCUDERO JIMENEZ, José Luis	65818380	REQUERIMIENTO BIENES	K1610101084895513	05005
FRANCO QUIMIS NANCY E.	X3161982	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05005
GALO INVERSIONES, SÍ---	880126121	REQUERIMIENTO BIENES	A0560002506001510	05197
GARCIA MERCADER, Joaquín	743532288	REQUERIMIENTO BIENES	K1610102086465532	05430
HERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio	70800572V	REQUERIMIENTO BIENES	M1900102050002277	05430
HISERCOR TIETAR,SL.	805138797	REQUERIMIENTO BIENES	A0560001500012845	05429
LA PERLA, SL.	805153606	REQUERIMIENTO BIENES	A0560002416000236	05003
LIGNOR-VAS, SL.	8051 15944	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05270
LOPEZ TEJEDOR, Joaquín	70806410)	REQUERIMIENTO BIENES	M2205002280064298	05003

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	C. LIUIDACIÓN	C.POSTAL
N H IMPORTACIONES, SL.	13055148192	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05461
PÉREZ MUÑOZ, Angel	6543732W	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05400
ROSA MÉNDEZ, Carmen Belén	71880763)	REQUERIMIENTO BIENES	K1610102086647538	05400
SAEZ GARCINUÑO, M ^a Sonsoles	6561540P	REQUERIMIENTO BIENES	A0560001500000668	05003__
VAZQUEZ BERMUDEZ, Rafael P	7080337213	REQUERIMIENTO BIENES	K1610101077263305	05001
VAZQUEZ FERRERUELA, Raúl	6576931N	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05005
VAZQUEZ GARCIA, Abilio	13704431L	REQUERIMIENTO BIENES	VARIAS	05005

RECURSOS DE REPOSICIÓN

SUJETO PASIVO	CIF/NIF	CONCEPTO DEUDA	NºRECURSO	C.POSTAL
GABALDON PRECIADO, M ^a Sole	52730636P	RECURSO REPOSICION	E030018333	05440
RIO LÓPEZ, Carlos del	6569072L	RECURSO REPOSICIÓN	E03001 1001	05002

En el caso de no comparecer en el Plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. Los que no comparecieron para ser notificados podrán interponer recurso de reposición ante la dependencia provincial de recaudación de la Agencia Tributaria de Ávila en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada o reclamación ante el tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ávila, 21 de Mayo de 2003

El Jefe de la dependencia, *Francisco Cobos Durán*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.188/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N^o: AT 4597-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n^o: AT 4597-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Nueva Avenida, en San Martín del Pimpollar.

Finalidad: Aumento de potencia por demanda de nuevos suministros.

Características: Centro de transformación tipo intemperie, bajo envoltorio de hormigón reducida. Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000- 380/220 V. Protección: Fusibles XS y autoválvulas en apoyo anterior. LAT a 15 KV. con origen en apoyo 9019 de la línea "al Parador" y final en CT proyectado. Longitud: 30 m. Conductor: HEPR-Z1, 12/20 KV. 3(1x150)Al.

Presupuesto: 20.737,95 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y

formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de Mayo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.148/03

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 22 de mayo de 2003, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 20/2003.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obra
- Descripción del Objeto: EJECUCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO INTERPRETATIVO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MÍSTICA DE ÁVILA.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de fecha 22 de abril de 2003.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 460.697,61€

5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 22 de mayo de 2003.
- Contratista: EMPTY,S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 442.269,10 €

Ávila, 22 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.149/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

D. Francisco Javier García Jiménez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad y apertura de ALMACÉN DE PINTURAS, situado en la C/ Atrio de San Isidro nº- 1 de esta ciudad, expediente nº64/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de mayo de 2003.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.123/03

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	35.000,00
2	Impuestos Indirectos.	3.634,31
3	Tasas y Otros Ingresos.	18.723,26
4	Transferencias Corrientes.	30.601,01
5	Ingresos Patrimoniales.	16.611,61

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones Reales.	
2.180,30		
7	Transferencias de Capital.	38.500,00
	TOTAL INGRESOS	145.250,49

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	19.840,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	61.950,46
3	Gastos Financieros.	1.200,00
4	Transferencias Corrientes.	4.050,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	49.210,03
9	Pasivos Financieros.	9.000,00
	TOTAL GASTOS	145.250,49

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Las Berlanas, El Oso, Gotarrendura, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Personal Laboral Fijo: 1 Plaza de Administrativo agrupada con los anteriores municipios.

Personal Laboral Eventual contratado: 1 Plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Hernansancho a 19 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Antonio Lopez Saez*

– oOo –

Número 2.129/03

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

Resumen por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	17.700,00
2	Impuestos indirectos	1.228,92
3	Tasas y otros ingresos	13.056,83
4	Transferencias corrientes	20.400,00
5	Ingresos patrimoniales	12.262,63

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	22.000,00
	TOTAL INGRESOS	86.648,38

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	10.690,00

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.768,39
3	Gastos financieros	170,20
4	Transferencias corrientes	3.304,56
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	29.715,23
	TOTAL GASTOS	86.648,38

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: 1 plaza de secretario interventor agrupada con los siguientes municipios: Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Personal laboral fijo: 1 plaza de administrativo agrupada con los anteriores municipios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gotarrendura, a 20 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Faustino López Berrón*.

– oOo –

Número 2.151/03

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 20 de mayo 2003, se convoca la siguiente subasta por procedimiento abierto.:

Objeto del contrato: La adjudicación de un solar de titularidad municipal, de 2.924 metros cuadrados, al sitio camino Pinilla núm. 4 de esta localidad, con la finalidad de edificar un ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO.

Plazo de ejecución de la edificación: Un año

Tipo de licitación: 20.468,00 euros al alza

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Exposición del pliego de condiciones: En las Oficinas municipales, durante los ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P de Avila, suspendiendo se la licitación en caso de impugnación.

Plazo y lugar de representación de proposiciones: Se presentaran en dos sobres, señalados con las letras A y B. El sobre A contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta subasta. El sobre B la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliegos de condiciones. la presentación de la ofertas será en la secretaría de la Corporación durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO de subasta en el B.O.P. de Avila.

Si el último día de plazo coincide con sábado, domingo ó festivos se entenderá prorrogada hasta el siguiente día habil.

Modelo de proposición: Se facilitará en las oficinas municipales.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las diez horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo ó festivo.

Tornadizos de Ávila, a 21 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.153/03

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA EXPLOTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y/O DEL QUIOSCO DE LA MISMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de condiciones para la contratación de la piscina municipal mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

OBJETO: La explotación de la piscina municipal y/o del quiosco de la misma.

DURACION: El período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, período prorrogable a volun-

tad del adjudicatario hasta el fin de las fiestas patronales de septiembre de esta localidad.

TIPO DE LICITACION: 300 euros al alza, por el conjunto o por cada uno de los servicios de forma independiente.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% precio adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles durante horas de oficina. El plazo de presentación será de DIEZ días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a estos efectos el sábado se entenderá como día inhábil.

Navatalgordo a 13 de mayo de 2003

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*

– o0o –

Número 2.154/03

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del 06.03.03, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, conforme lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme lo prevenido en el art. 60.1 y 2, en relación con el art. 58.2, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y del art. 70 de la ley 7/85, de Bases del Régimen local, a continuación se transcriben el texto íntegro de las modificación acordada por el Pleno de la Corporación en la citada sesión de 06.03.03:

O. F. REGULADORA DE LA TASA POR LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

Los artículos 6 y 7 quedan redactados como sigue:

"Artículo 6.- Base imponible ,y liquidable.

La base imponible del tributo estará constituida por una de las siguientes opciones, excluyentes entre si:

1.- La tarifa anual aplicable a la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas o análogo; tratándose de ampliaciones de la misma actividad, la base imponible vendrá constituida por la diferencia entre la nueva y la antigua tarifa que a la actividad le corresponda en dicho impuesto.

2.- Los metros cuadrados construidos y la potencia eléctrica instalada con que cuente el establecimiento; tratándose de ampliaciones de la misma actividad, la base imponible vendrá constituida por los metros cuadrados construidos que la ampliación supone y por la diferencia entre la potencia eléctrica instalada antes y después de la ampliación.

Artículo 7.- Tipo de gravamen v cuotas.

1.- Para la base imponible calculada con arreglo a o dispuesto en el art. 6.1, la cuota será el resultado de aplicar el tipo de gravamen sobre la tarifa anual aplicable a la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo análogo; el tipo de gravamen único para cualquier clase de actividad en todo el término municipal será el 350%.

2.- Para la base imponible calculada con arreglo a o dispuesto en el art. 6.2, la cuota será la que resulte de aplicar de forma conjunta y acumulativa las siguientes escalas:

A) Por metros cuadrados construidos:

- Hasta 100 m.c	5, 00.-€/m.c.
- De 101 m.c. a 500 m.c	4, 00. -€/m.c.
- De 501 m.c. a 2.000 m.c	3,10. -€/ m.c.
- De 2.000 m.c. en adelante	1, 60.-€/m.c

B) Por potencia eléctrica instalada:

- Hasta 100 kw .	5, 60.-€/kw.
- De 100 kw a 500 kw .	4,50.-€/kw.
- De 500 kw en adelante	3,20.-€/kw.

3.- El importe de la tasa será la menor de las cuotas resultantes calculadas con arreglo a lo dispuesto en este artículo."

La modificación acordada tienen carácter de acto administrativo definitivo, pudiendo en su caso, los interesados legítimos, impugnar las mismas mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el

plazo de dos meses, conforme lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose desde esa fecha y manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En San Pedro del Arroyo, a 15 de Mayo de 2.003.
El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutierrez.*

– o0o –

Número 2.155/03

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del 13.12.02, de imposición y regulación de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo anejo de Morañuela, así como de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, conforme lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme lo prevenido en el art. 60.1 y 2, en relación con el art. 58.2, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y del art. 70 de la ley 7/85, de Bases del Régimen local, a continuación se transcriben el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación en la citada sesión de 13.12.02:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL NUCLEO ANEJO DE MORAÑUELA:

Artículo 1º.- Fundamento v naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 14.2 de la Constitución y por el artícu-

lo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio del núcleo anejo de Morañuela, perteneciente a este Municipio de San Pedro del Arroyo, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como la asignación de sepulturas, permisos de construcción de panteones, colocación de lápidas, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

2.- El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones:

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos precedentes de los asilados de la Beneficencia, siempre que la conducción del cadáver se verifique por cuenta de los establecimien-

tos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia del fallecido.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres declarados de solemnidad. c) Los enterramientos que ordene la Autoridad Judicial.

En todas estas situaciones, los enterramientos se efectuarán en fosa común reservada a tales efectos.

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

Asignación de sepulturas terminadas: a) Sepulturas perpétuas: 1.200,00 €.

Toda sepultura que, por cualquier causa, quede vacante, revertirá a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tasa correspondiente a una sepultura nominada "perpétua" no es la propiedad física del terreno ni la construcción, sino el de inhumación y conservación de los restos mortales en dichos espacios por el período máximo establecido en la legislación vigente.

Por motivos de interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de las sepulturas dentro del mismo Cementerio, o trasladar los restos a otro nuevo, manteniéndose en este último caso la concesión en la nueva ubicación por el resto de tiempo que falte para el transcurso del plazo de extinción de la expresada concesión.

Caducado el plazo de concesión se dejará libre la sepultura con reversión de la mismas al Ayuntamiento mediante el depósito de los restos en la fosa común.

Artículo 7.- Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración e in eso:

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma; aquellos solicitantes que acrediten la condición de vecinos del Municipio con una antigüedad mínima de dos años, tendrán derecho para una única asignación de sepultura, a una reducción del 50% de la cuota tributaria.

3.- La liquidación practicada será notificada, para su ingreso directo en las arcas municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones ,y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal, definitivamente aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2002, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Los acuerdos de imposición y regulación acordados tienen carácter de acto administrativo definitivo, pudiendo en su caso, los interesados legítimos, impugnar las mismas mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, conforme lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Pedro del Arroyo, a 15 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*

– oOo –

Número 2.157/03

AYUNTAMIENTO DE SANHORREJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuanta General del ejercicio 2.0.02.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General del Ayuntamiento.

Sanchorreja, a 12 de Mayo de 2003

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.064/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 131/2003, por ESTAFA, siendo MARIUS BUCA y CIOBOTANU SORIN, cuyo último domicilio conociera era en SIN DOMICILIO CONOCIDO, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 7 DE MAYO DE 2003 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO.

CONDENO A MARIUS BUCA y CIOBOTANU SORIN como autores de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa para cada uno de ellos de ciento ochenta euros, así como el pago de las costas procesales.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MARIUS BUCA y CIOBOTANU SORIN, expido la presente en Ávila a 9 de Mayo de 2003

Firmas, *llegibles*

– o0o –

Número 2.095/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. Jose Luis Campo Rioseras SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la Ejecución Hipotecaria nº 99/02 que se sigue en este Juzgado a instancia de AROCASA S.A. representado por D. ANA ISABEL SANCHEZ GARCÍA contra MARÍA DE LOS SANTOS SAN PEDRO NAVARRO en reclamación de /871.707,96/ euros de principal más las cantidades que, en su momento, sean fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

FINCA en el término municipal de El Barraco (Ávila), a los sitios de Arroyo de la Parra, Gorroneiras y Centinela. Edificio destinado a hotel de 3 estrellas, con club náutico, compuesto de dos plantas sobre la rasante del terreno y una más de semisótano. Dicho edificio está construido sobre una parcela aproximada de siete mil metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 614, Libro 36, Folio 119 vto. Finca 2.703, inscripción 81.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de Junio de 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la C/ Bajada de Don Alonso número 1 conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de /570.961,50/ euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030/1065/0290/0000/06/99/02, o aval bancario, el 30 por

100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7º.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8º.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el

procedimiento:

9º.- Podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del valor del inmueble, pero ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias conforme al artículo 670.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10º.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

11º. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ávila a cinco de Mayo de dos mil tres

El Secretario, *Ilegible*

Número 2.102/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

D. Jose Luis Campo Rioseras MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria nº 114/97 que se sigue en este Juzgado a instancia de MERCANTIL LICO LEASING representado por D. SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO contra MARÍA DOLORES JIMÉNEZ CALAN, DESIDERIO JIMÉNEZ MORAL, INOCENCIA CALAN BLAZQUEZ en reclamación de 20.367,25 euros de principal más otras 9.015,18 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, la mitad indivisa de las siguientes fincas, propiedad del ejecutado:

*Tierra al sitio de Trajillas, en el termino de Sotalbo (Ávila), inscrita al tomo 1505, libro 17, folio 159, finca 1858

*Tierra rustica en termino de Sotalbo (Ávila), al sitio Cuacho del Vallejuelo, inscrita al tomo 1505, libro 17, folio 54, finca 1753.

La subasta se celebrará el próximo día TREINTA DE JUNIO a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ávila en C/ Bajada de Don Alonso num. 1, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1º.- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de . La finca 1.858, valorada la mitad indivisa en la cantidad de 6434,68 euro. Y la mitad indivisa de la finca 1.753 valorada en 5192,05 euros.

2º.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3º.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4º.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO , cuenta n° 0030/1065/55/0294905273 indicando como concepto 0290/0000/17/0114/97 ,o aval bancario, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- Podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del valor del inmueble, pero ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias conforme al artículo 670.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10ª.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

11ª En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA , a veintiocho de abril de dos mil tres .

El Secretario, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.110/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ÁVILA

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de referencia, a fin de hacer constar que en el edicto publicado en ese Boletín Oficial en fecha 3 de abril de 2003 se ha padecido error material en el sentido que donde dice REANUDACIÓN DEL TRACTO DEBE DECIR INMATRICULACIÓN, por lo que interesa se de publicidad al presente.

En Ávila, a nueve de Mayo de dos mil tres

El Magistrado Juez, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.065/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 199 /2002 se ha acordado citar a:

SICAEUROPA MADERERA S.L., para que el próximo día 3 de julio del presente a su hora de las 9.45, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar juicio de faltas por artículo 636 C.P. en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a SICAEUROPA MADERERA S.L , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de ÁVILA , expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a dos de mayo de dos mil tres

El Secretario, *Ilegible*